EJECUTIVO 2023-543

Constancia secretarial: Manizales, 8 de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que **EPS SANITAS** informo la dirección del demandado WILLIAM HENAO QUINTERO: Carrera 31 No. 36-116 SOACHA – CELULAR 3145588636, Correo electrónico williamhenao319@gmail.com
Y la **EPS SURA a**portó la dirección del codemandado JOHN JAIRO PRIETO:
calle 11 No. 9B 13 Manizales; celular No. 3113549239; e-mail JOHNJAIROPRIETO@YAHOO.COM
La dirección electrónica de la señora SANDRA MILENA MONTES CASTAÑO, obra en el contrato de arrendamiento sammymontes38@gmail.com; celular 3013936158.

Sírvase proveer,

HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a los demandados: **WILLIAM HENAO QUINTERO** en el Correo electrónico williamhenao319@gmail.com; **JOHN JAIRO PRIETO** en el correo JOHNJAIROPRIETO@YAHOO.COM; **SANDRA MILENA MONTES CASTAÑO** en el correo sammymontes38@gmail.com; y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación del señor WILLIAM HENAO QUINTERO no puede hacerse virtualmente, se remitirán las diligencias a la dirección física Carrera 31 No. 36–116 SOACHA – y a la dirección física del señor JOHN JAIRO PRIETO ubicada en la calle 11 No. 9B 13 Manizales, y según establece los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere al abogado de la parte demandante para que, en treinta (30) días, verifique que se surtan las notificaciones electrónicas a través del Centro de Servicios Judiciales y las reciba el destinatario, si no es así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, deberá impulsar el proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 12 de febrero de 2024

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b1bf56a49a9fbf36ebada9cb75c2b82bc72bd557326fdaa9a404fcc07df623**

Documento generado en 09/02/2024 08:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica